| | | |
|---|---|---|
| Página 1 de 11 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

2093497352

**No. GS-2025- -DECAL UPRES CALDAS**

Manizales, 01 de septiembre de 2025

Señor teniente coronel
GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO
Jefe Regional Aseguramiento en Salud Nro. 3
Pereira - Risaralda

**ASUNTO:** informe de supervisión del contrato No. **86-7-20009-25**

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO__X_ O FINAL___**

**Periodo del informe de supervisión**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Desde** | **01/08/2025** | **Hasta** | **31/08/2025** |

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024- 014535 - RASES – JEFAT -29.25 la señora Mayor SAIRA YULIETH SEPULVEDA FLOREZ, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 3 (e), nombró como supervisor del contrato a la señora SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO.
- Mediante comunicación oficial no. GS-2025-0004077-DERIS del 17/03/2025, el señor teniente coronel GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO, obrando en calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, nombró como supervisor del contrato al señor SC. JHON JAIRO MARTINEZ VILLADA
- Mediante comunicación oficial no. GS-2025-029339-DERIS del 15/04/2024, el señor teniente coronel GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO, obrando en calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, nombró como supervisor del contrato a la señora SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO
- Mediante acta de entrega AC-031995-GASES-SERME del 14/08/2025, la señora SM06 LINA ESCOBAR JARAMILLO entrega la supervisión por incapacidad médica temporal al señor SC. JHON JAIRO MARTINEZ VILLADA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 05**

Informe de supervisión **MARZO** del 17/03/2025 y el 31/03/2025, comunicación oficial GS-2025-041438 del 04/04/2025.
Informe de supervisión **ABRIL** del 01/04/2025 y el 30/04/2025, comunicación oficial No. GS-2025-052425 del 02/05/2025
Informe de supervisión **MAYO** del 01/05/2025 y el 31/05/2025, comunicación oficial No. GS-2025-065859 del 05/06/2025
Informe de supervisión **JUNIO** del 01/05/2025 y el 31/05/2025, comunicación oficial No. GS-2025-076550 del 01/07/2025
Informe de supervisión **JULIO** del 01/06/2025 y el 30/06/2025, comunicación oficial No. GS-2025-091565 del 05/08/2025

**Información del contrato u orden de compra**

| | |
|---|---|
| Contrato No. / Orden de compra No. | 86-7-20009-25 |
| Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra | LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE AUDIOLOGÍA FONOAUDIOLOGÍA, APOYO TERAPÉUTICO Y DIAGNOSTICO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°.3 |
| Contratista | SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES |

| | | |
|---|---|---|
| Página 2 de 11 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

| | |
|---|---|
| Representante legal | SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES |
| Valor inicial del contrato u orden de compra | $15.000.000 |
| Valor adiciones del contrato u orden de compra | $7.500.000 |
| Valor total del contrato u orden de compra | $22.500.000 |
| Plazo de ejecución inicial | 5 MESES + 15 DIAS |
| Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra | 17/03/2025 |
| Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente) | 31/08/2025 |
| Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es) | 01/09/2025 |
| Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es) | 31/10/2025 |
| Adiciones | $7.500.000 |
| Modificatorios | Adición no. 001 por $7.500.000, quedando el contrato final por veintidós millones quinientos mil pesos ($22.500.000) |
| Prorrogas | Prórroga 001 por dos meses quedando finalmente en siete (7) meses y quince (15) días de ejecución |
| Otros | NO APLICA |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

Para el mes de agosto de la presente anualidad se prestó sin novedad el servicio con relación al objeto del presente contrato, mediante comunicado oficial GS-2025-065858-DERIS se notifica la adición y prórroga descrita en el cuadro anterior, igualmente se realiza consulta de los antecedentes Judiciales, de contraloría, procuraduría, delitos sexuales y medidas correctivas con fecha 31 de agosto -2025, donde se pudo evidenciar que no figuran antecedentes al momento, así:

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:04:04 PM horas del 31/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **30329576**

Apellidos y Nombres: **ZULUAGA GRISALES SANDRA EUGENIA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 31 de agosto de 2025, a las 12:04:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 30329576 |
| Código de Verificación | 30329576250831120458 |

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/08/2025 12:09:30 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **30329576** y Nombre: **SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

Bogotá DC, 31 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 30329576:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

| | | |
|---|---|---|
| Página 3 de 11 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 12:11:08 horas del 31/08/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **30329576,**
Apellidos y Nombres **ZULUAGA GRISALES SANDRA EUGENIA**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| ITEM | OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 1 | EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada | SI | NINGUNA |
| 2 | 1) EL CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVICIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO. | SI | NINGUNA |
| 3 | 2) EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. | SI | NINGUNA |
| 4 | 3) Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. | SI | NINGUNA |
| 5 | 4) EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato. | SI | NINGUNA |
| 6 | EL CONTRATISTA deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera | SI | NINGUNA |
| 7 | EL CONTRATISTA deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital | SI | NINGUNA |
| 8 | 1. EL CONTRATISTA deberá prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico-Científico de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin. | SI | NINGUNA |
| 9 | EL CONTRATISTA deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño | SI | NINGUNA |
| 10 | 5) EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros. | SI | NINGUNA |
| 11 | EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse. | SI | NINGUNA |
| 12 | 6) EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. | SI | NINGUNA |
| 13 | 7) EL CONTRATISTA deberá aceptar y facilitar los requerimientos de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 y/o unidad prestadora. | SI | NINGUNA |
| 14 | EL CONTRATISTA deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. | SI | NINGUNA |
| 15 | 1. EL CONTRATISTA deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten | SI | NINGUNA |
| 16 | El CONTRATISTA se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva. | SI | NINGUNA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 17 | EL CONTRATISTA debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente. | | NINGUNA |
| 18 | 8) El CONTRATISTA debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato. | SI | NINGUNA |
| 19 | Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. | SI | NINGUNA |
| 20 | 2. El CONTRATISTA deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica | SI | NINGUNA |
| 21 | 3. El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo" | SI | NINGUNA |
| 22 | El CONTRATISTA se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial | SI | NINGUNA |
| 23 | Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial | | NINGUNA |
| 24 | El CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente | SI | NINGUNA |
| 25 | El CONTRATISTA no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 y o I unidad prestadora y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. | | NINGUNA |
| 26 | El CONTRATISTA, Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. | SI | NINGUNA |
| 27 | 2. El CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):<br>✓ Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"<br>✓ Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"<br>✓ Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.<br>✓ Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de | SI | No se reporta novedad |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.<br>✓ Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades"<br>✓ Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.<br>✓ Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."<br>✓ Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"<br>✓ Decreto 302 de 2000. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".<br>✓ Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica".<br>✓ Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.<br>✓ Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".<br>✓ El proponente seleccionado no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.<br>**9)** El CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 | | |
| 28 | El CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución. | SI | NINGUNA |
| 29 | Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, jefe de la unidad prestadora de salud Caldas y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia). | SI | NINGUNA |
| 30 | La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador | SI | NINGUNA |
| 31 | El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo. | SI | NINGUNA |
| 32 | El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo | SI | NINGUNA |
| 33 | **10)** El CONTRATISTA debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede aleatoriamente solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reportado sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato | SI | Certificado de pago de parafiscales De fecha 07/08/2025 |
| 34 | El contratista debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está | SI | NINGUNA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | obligado a verificar en el FOSYGA al usuario; si se encuentra activo en otra EPS, no será prestado por el contratista, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas. | | |

**CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VERIFICABLES**

| ITEM | OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS | CUMPLIO | OBSERV. |
|---|---|---|---|
| 1 | Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos y guías establecidas técnica y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002/2001, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Y el Modelo de Atención (MATIS).<br>El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al área de referencia de la unidad prestadora. | SI | NINGUNA |
| 2 | En materia de moléculas o principios activos farmacológicos cubiertos por el SSPM, el oferente deberá acoger y socializar el listado de moléculas o principios activos contenidos en el Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas.<br>Militares y de la Policía Nacional" y hacer un uso racional de la medicación por parte de los profesionales de salud adscritos al prestador, conforme a las necesidades clínicas del usuario, dosis consecuentes a sus condiciones individuales y durante el período de tiempo adecuado, de acuerdo a la evidencia científica disponible y las guías de práctica clínica vigentes contribuyendo de esta forma al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y la sostenibilidad financiera del SSMP.<br>En caso de que se requiera la prescripción medicamentos no incluidos en el vademécum de la Policía Nacional; la IPS deberá diligenciar el formato no POS (EIPS – EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD), asimismo se notificara al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud caldas.<br>El vademécum puede solicitarse al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de salud caldas | SI | NINGUNA |
| 3 | Si dentro del proceso de atención el médico especialista de la IPS contratada, observa que el servicio a formular se encuentra fuera del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en la misma consulta se realizará el diligenciamiento del formato EIPS – EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, el cual se debe radicar en la ventanilla de la unidad prestadora de salud. | SI | NINGUNA |
| 4 | El oferente notificará cualquier novedad en la prestación de servicios de salud, a través de los correos de referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora: decal.upres-rco@policia.gov.co<br>Cuando existan inquietudes en las autorizaciones por ejemplo (códigos CUPS, servicio autorizado, valides de la autorización, entre otros) la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con el área de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de salud. Lo anterior en armonía al principio Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas | SI | NINGUNA |
| 5 | Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica".<br>"Por lo anterior el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr - 006 " reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud Caldas, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación | SI | NINGUNA |
| 6 | Se deberán prestar los servicios de salud durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente proceso. | SI | NINGUNA |
| 7 | Atender al Usuario de acuerdo a la orden de servicios expedida por el médico y la autorización de referencia y Contra referencia de la unidad prestadora, según sea el caso, de lo CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.<br>Al momento de solicitar y realizar el servicio el usuario debe presentar el carnet y/o constancia actualizada, acompañada del documento de identificación | SI | NINGUNA |
| 8 | En caso de que el contratista no pueda prestar alguno de los servicios estipulados en el presente contrato, será necesario notificar a la Jefatura de Unidad Prestadora de salud Caldas, sin embargo, garantizará la prestación del servicio a los usuarios | SI | NINGUNA |
| 9 | El oferente garantizará que todos los equipos a utilizar durante la ejecución del contrato, cuentan con cronograma de mantenimiento de equipos médicos, contrato vigente para el mantenimiento preventivo y | SI | NINGUNA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | correctivo para equipos médicos y hojas de vida al día. Igualmente, que los elementos y/o insumos son de buena calidad y cuenta con registro Invima vigente para su utilización con los pacientes. | | |
| 10 | Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías alopáticas, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia y avalados por el Área referencia de la regional de aseguramiento | SI | NINGUNA |
| 11 | EL CONTRATISTA, atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional. | SI | NINGUNA |
| 12 | Para el trámite de referencia y contra referencia y/o autorizaciones de servicio, el oferente debe enviar un resumen completo de la atención médica, en computador y/o a mano, en caligrafía completamente legible, incluyendo códigos CUPS, descripción completa del servicio solicitado, etc.<br>De esta forma, el área de referencia de la Unidad Prestadora de salud tramitará los servicios.<br>Nota: las únicas autorizaciones válidas para la prestación del servicio son las emitidas por el módulo de SISAP WEB.<br>La I.P.S. oferente se comprometen a no pedir a los usuarios fotocopia de los documentos de identificación como soporte para la atención; dichos documentos deberán ser fotocopiados por el personal de la I.P.S. y con cargo a ella, en Cumplimiento del Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012. | SI | NINGUNA |
| 13 | Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes | SI | NINGUNA |
| 14 | Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes. | SI | NINGUNA |
| 15 | Todos los servicios se deben prestar bajos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica, así como proporcionar satisfacción al usuario | SI | NINGUNA |
| 16 | Queda totalmente prohibido que los servicios médicos sean realizados por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa. | SI | NINGUNA |
| 17 | En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, EL OFERENTE informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida. | SI | NINGUNA |
| 18 | El oferente al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA"<br>Se puede solicitar al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de salud. | SI | NINGUNA |
| 19 | La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capitulo II artículo 10, capitulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capitulo III Articulo 9 y articulo 10 y la Resolución 1395 de 2015. | SI | NINGUNA |
| 20 | El contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar. | SI | NINGUNA |
| 21 | Cuando se requieran conceptos de MEDICINA LABORAL, el contratista debe tener presente los siguientes criterios:<br>1) Especificar la fecha de su emisión.<br>2) El especialista debe firmar y sellar el concepto. El sello debe incluir la siguiente información: Nombre del profesional que emite el concepto, número del registro médico<br>3) se deberá garantizar que los especialistas, según su competencia, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante.<br>4) Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MÉDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que | SI | NINGUNA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | cumplan las causales de convocatoria a Junta Médico Laboral.<br>5) Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de la autoridad médico laboral de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional,<br>6)La responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto médico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:<br>* Diagnóstico<br>*Tratamiento realizado<br>*Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario | | |
| 22 | La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capitulo II artículo 10, capitulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capitulo III Articulo 9 y articulo 10 y la Resolución 1395 de 2015. | SI | NINGUNA |
| 23 | El contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar | SI | Habilitado |

**2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:** Durante este mes no se presentaron novedades.
La entidad radico una sola factura SEZG 6841 y SEZG h6851, toda vez que corresponde al mismo paciente diferentes procedimientos y fechas, y en auditoria está consolidado por paciente.
Se realiza el informe correspondiente a los servicios prestados durante el mes de junio y julio- se anexa 2 cuadros de las consultas realizadas toda vez que en uno se discrimina cada consulta realizada con un periodo entre el 26/06/2025 y el 31/07/2025 y el otro cuadro es un consolidado el cual se radica con la cuenta donde se deja unificado en una sola factura las atenciones prestadas a un solo paciente cuando son más de 2 procedimientos.

**3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**
A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (165) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (60) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

**4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

**NOTA**: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACIÓN". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINSTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud "Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007", o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

| ÁREA DE SANIDAD | IPS | FECHA DE PRESTACIÓ DEL SERVICIO | FECHA DE RADICACIÓ DE LA FACTURA | N°. DE FACTURA INDIVIDUAL | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DEL USUARIO | VALOR DE LA FACTURA | VALOR DE LA GLOSA | VALOR ACEPTADO POR LA IPS | VALOR A PAGAR | CONCILIADO | OBSERVACIÓN | CONTINGENCIA | CONTRATO O URGENC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | SI | NO | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |

b). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido

por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
d). Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.

Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

**e)** Anexar el Original de la autorización del suministro.

**f)** Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).

**g)** Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la UPRES CALDAS).

**h)** Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

**i)** EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

**j)** La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

**k)** Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PLATAFORMA SECOP II: El contratista a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la cuenta cobro, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el pago respectivo.

TITULAR DE CUENTA: SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
BANCO: BBVA Colombia
TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS LIBRETON
NUMERO DE CUENTA: 639126010

## 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

| a. Balance general de pagos y entregas | | |
|---|---|---|
| | Valor en pesos | % del valor del contrato u orden de compra |
| Valor total del contrato u orden de compra | $22,500,000 | 100.00% |
| Valor total de las entregas | $14,999,000 | 66.66% |
| Valor total facturado | $14,999,000 | 66.66% |
| Valor facturado pendiente de pago | $4,830,129 | 21.47% |
| Valor pagado | $10,168,871 | 45.19% |
| Valor pendiente de entrega | $7,501,000 | 33.34% |

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 05 De fecha 13/08/2025 | $1.733.945 | Del 02/07/2025 al 31/07/2025 | $1.733.945 | $ 74,880.00<br>$ 22,462.00<br>$ 170,000.00<br>$ 170,000.00<br>$ 170,000.00<br>$ 170,000.00<br>$ 170,000.00<br>$ 170,000.00<br>$ 170,000.00<br>$ 170,000.00<br>$ 276,603.00<br>SEZG6814<br>SEZG6815<br>SEZG6816<br>SEZG6817<br>SEZG6818 | $1.733.945 | 0 | Pendiente de tesorería |

NOTA: facturas radicadas el 08/08/2025 de los servicios prestados del 02 de julio al 31 de julio de 2025 con auditoria de cuentas del 11/08/2025, motivo por el cual dichas facturas se reportan en la ejecución del mes de julio.

**4.2 Entrada de Bienes:** No aplica

**5. RECOMENDACIONES**

El contrato se ha desarrollado de acuerdo a lo pactado, no hay ninguna recomendación hasta el momento.

**6. CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI** X | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | **NO**___ | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Firma_____

Subcomisario JHON JAIRO MARTINEZ VILLADA
Supervisor Contrato No. 86-7-200009-25
Correo electrónico: jhon.martinez0387@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3137337033

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv

| | | |
|---|---|---|
| Página 1 de 4 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | POLICIA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0045 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS | |
| Versión: 3 | | |

| | |
|---|---|
| Ciudad y fecha: | MANIZALES, 13 DE AGOSTO DE 2025 |
| Unidad: | REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N° 3 |

Tipo de contrato

| Tipo de contrato | Marque el tipo de contrato |
|---|---|
| Orden de compra | |
| Contrato de obra | |
| Contrato de consultoría | |
| Contrato de prestación de servicios | X |
| Contrato de compraventa | |
| Contrato de suministro | |
| Contrato interadministrativo | |

| | |
|---|---|
| Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No. | 86-7-20009-25 |
| Constancia de recibido No. | 05 |
| Contratista: | SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES |
| NIT del contratista: | CC30.329.576 |
| Objeto del contrato o aceptación de oferta: | LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE AUDIOLOGÍA FONOAUDIOLOGÍA, APOYO TERAPÉUTICO Y DIAGNOSTICO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.3 – GRUPO 3: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS |
| Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra): | NO APLICA |
| Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra: | $15.000.000 |
| Plazo de ejecución: | DEL:17/03/2025 AL: 31/08/2025<br>05 MESES + 14 DIAS |
| Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra) | N/A |
| Lugar de ejecución y/o entrega | CARRERA 25 N° 49 – 46 CONSULTORIO 304 |
| Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_ | N/A |
| Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña: | SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO<br>Líder rehabilitación UPRES Caldas |
| Fecha de entrega certificada: | DEL 02/07/2025 AL 31/07/2025 |

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025

| Unidad | Recurso | Descripción del bien o servicios recibidos | Valor recibido | Valor facturado | Valor a amortizar y/o descontar* | Valor a pagar |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Rases N° 3 | 16 | SERVICIO DE SALUD | $1.733.945 | $1.733.945 | | $1.733.945 |

Acta de recepción de bienes: NO APLICA

| FACTURA | FECHA FACTURA | VALOR FACTURA | NOTA CRÉDITO O DÉBITO | VALOR NETO |
|---|---|---|---|---|
| SEZG6841 | 07-ago-25 | $ 74,880.00 | 0 | $ 74,880.00 |
| SEZG6842 | 07-ago-25 | $ 22,462.00 | 0 | $ 22,462.00 |
| SEZG6843 | 07-ago-25 | $ 170,000.00 | 0 | $ 170,000.00 |
| SEZG6844 | 07-ago-25 | $ 170,000.00 | 0 | $ 170,000.00 |
| SEZG6845 | 07-ago-25 | $ 170,000.00 | 0 | $ 170,000.00 |
| SEZG6846 | 07-ago-25 | $ 170,000.00 | 0 | $ 170,000.00 |

| Página 2 de 4 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | POLICIA NACIONAL |
|---|---|---|
| Código: 2BS-FR-0045 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS | |
| Versión: 3 | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| SEZG6847 | 07-ago-25 | $ 170,000.00 | 0 | $ 170,000.00 |
| SEZG6848 | 07-ago-25 | $ 170,000.00 | 0 | $ 170,000.00 |
| SEZG6849 | 07-ago-25 | $ 170,000.00 | 0 | $ 170,000.00 |
| SEZG6850 | 07-ago-25 | $ 170,000.00 | 0 | $ 170,000.00 |
| SEZG6851 | 07-ago-25 | $ 276,603.00 | 0 | $ 276,603.00 |
| VALOR TOTAL BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS | | $ 1,733,945.00 | 0 | $ 1,733,945.00 |

**CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO** Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados durante el mes **JULIO DE 2025**, donde cada uno de los documentos que soportan los pagos han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados; como a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional se verifican pagos parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 articulo 23. Ley 789 de 2002 art. 50. Como supervisor del contrato se procedió a ingresar a la plataforma SIIF y aprobar las Facturas Electrónicas discriminadas según radicado **QUIPU N° 2057 de fecha 11 DE AGOSTO DE 2025** del contrato **N° 86-7-20009-25**

Observación: se certifica verificación del cargue en el buzón SIIF

| No. | OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | CUMPLE | OBSERV. |
|---|---|---|---|
| 1 | EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada | SI | NINGUNA |
| 2 | EL CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVICIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO. | SI | NINGUNA |
| 3 | EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. | SI | NINGUNA |
| 4 | Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. | SI | NINGUNA |
| 5 | EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato. | SI | NINGUNA |
| 6 | EL CONTRATISTA deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera | SI | NINGUNA |
| 7 | EL CONTRATISTA deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital | SI | NINGUNA |
| 8 | EL CONTRATISTA deberá prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademecum vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico-Científico de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin. | SI | NINGUNA |
| 9 | EL CONTRATISTA deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño | SI | NINGUNA |
| 10 | EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros. | SI | NINGUNA |
| 11 | EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse. | SI | NINGUNA |
| 12 | EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. | SI | NINGUNA |
| 13 | EL CONTRATISTA deberá aceptar y facilitar los requerimientos de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 y/o unidad prestadora. | SI | NINGUNA |
| 14 | EL CONTRATISTA deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. | SI | NINGUNA |
| 15 | EL CONTRATISTA deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten | SI | NINGUNA |
| 16 | El CONTRATISTA se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva. | SI | NINGUNA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 17 | EL CONTRATISTA debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente. | | NINGUNA |
| 18 | El CONTRATISTA debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato. | SI | NINGUNA |
| 19 | Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual | SI | NINGUNA |
| 20 | El CONTRATISTA deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica | SI | NINGUNA |
| 21 | El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo" | SI | NINGUNA |
| 22 | El CONTRATISTA se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. | SI | NINGUNA |
| 23 | Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial | | NINGUNA |
| 24 | El CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente | SI | NINGUNA |
| 25 | El CONTRATISTA no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 y o I unidad prestadora y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. | | NINGUNA |
| 26 | El CONTRATISTA, Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. | SI | NINGUNA |
| 27 | El CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):<br>Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"<br>Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"<br>Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.<br>Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.<br>Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades"<br>Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.<br>Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."<br>Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre | SI | VERIFICADO EN RUIA EL 05/08/2025 |

| Página 4 de 4 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | POLICIA NACIONAL |
|---|---|---|
| Código: 2BS-FR-0045 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS | |
| Versión: 3 | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"<br>Decreto 302 de 2000. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".<br>Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"<br>Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.<br>Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".<br>El proponente seleccionado no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.<br>El CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del | | |
| 28 | El CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución. | SI | NINGUNA |
| 29 | Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, jefe de la unidad prestadora de salud Caldas y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia). | SI | NINGUNA |
| 30 | La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador | SI | NINGUNA |
| 31 | El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo. | SI | NINGUNA |
| 32 | El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo | SI | NINGUNA |
| 33 | El CONTRATISTA debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede aleatoriamente solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reportado sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato | SI | Planilla pagos parafiscales 33876835 de fecha 25/07/2025 |
| 34 | El contratista debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el FOSYGA al usuario; si se encuentra activo en otra EPS, no será prestado por el contratista, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas. | SI | NINGUNA |

**NOTA:** para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor de contrato certifico el respetivo cargue de informe de supervisión en el aplicativo SECOP II, del mes de JULIO mediante comunicado oficial GS-2025-091565-DECAL del 05 de AGOSTO de 2025

| | | |
|---|---|---|
| Certifico verificación de cargue de facturas. | SI | Certifico verificación de cargue de facturas en estado documento aceptado o aceptado tácticamente según reporte buzón SIIF, enviado por la oficina central de cuentas, siendo aptas para respectiva obligación en SIIF NACION. |

Lina Maria Escobar

SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO
**SUPERVISORA CONTRATO UPRES CALDAS**
**N° CONTRATO** 86-7-20009-25

Sandra Zuluaga
Audióloga

Manizales 8 de agosto de 2025

Señores
**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3**
Manizales

Asunto: Certificación estado de contrato #86-7-20009-25 Sandra Eugenia Zuluaga Grisales

Cordial Saludo:

Por medio del presente escrito me permito enviar el estado de ejecución del contrato mencionado en el asunto.

**ESTADO DEL PRESUPUESTO CONTRATO 86-7-20009-25 SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO EN AUDIOLOGÍA**
**VIGENCIA 17 de marzo al 31 de agosto de 2025**
**Dra Sandra Eugenia Zuluaga- Audióloga**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **CONTRATO:** | **#86-7-20009-25** | | **SALDO** |
| Valor Inicial del Contrato: | $ 15,000,000 | | |
| **SALDO POR EJECUTAR:** | | Vigencia 2025 | $ 1,000 |
| Facturado abril 2025<br>(Ejecución del 20 al 31 de marzo de 2025) | | $ 1,118,541 | |
| Facturado mayo 2025<br>Ejecución 25 de marzo al 7 de mayo de 2025 | | $ 4,864,531 | |
| Facturado junio 2025<br>Ejecución 11 de abril al 4 de junio de 2025 | | $ 4,185,799 | |
| Facturado julio 2025<br>Ejecución 7 de abril al 2 de julio de 2025 | | $ 3,096,184 | |
| Facturado Agosto 2025<br>Ejecución 26 de junio al 31 de julio de 2025 | | $ 1,733,945 | |
| TOTAL | | $ 14,999,000 | |
| **SALDO A 31 de julio de 2025** | $ 1,000 | | |

Atentamente,

Sandra Zuluaga G

SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
C.C. 30.329.576
Audióloga

GS-2025-103497-DECAL

Sandra Zuluaga
AUDIÓLOGA

## CERTIFICADO PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

La suscrita SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES, identificada con cédula de ciudadanía, como aparece al pie de la firma, AUDIOLOGA de profesión. Certifico bajo la gravedad de juramento que a la fecha he dado cumplimiento a las normas establecidas acerca del pago de aportes parafiscales y a los sistemas de salud y seguridad social de los empleados que he tenido a mi cargo, de acuerdo con los artículos 11 y 12 del decreto 1406 de 1999 por el cual se adoptan disposiciones reglamentarias de la ley 100 de 1993, se reglamenta parcialmente el artículo 01 de la ley 488 de diciembre 24/98. Se dictan disposiciones para la puesta en operación del registro único de aportantes al sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones, como las disposiciones del artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003.

Así mismo he pagado oportunamente en su totalidad los aportes del subsidio familiar, instituto de bienestar familiar y SENA, encontrándome a paz y salvo los últimos seis meses.

Manizales, 7 de agosto de 2025.

Cordialmente,

Sandra Zuluaga G

**SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES**
CC 30.329.576
Audióloga

**CESAR AUGUSTO RESTREPO P.**
CC 10.283.310
Contador

2093497352

## RESUMEN PLANILLA PAGADA




### DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| IDENTIFICACIÓN | DV | RAZÓN SOCIAL | CLASE | CÓDIGO | ARL | F. PRESENTACIÓN | ACT. ECO | TIPO DE EMPRESA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC 30329576 | 0 | SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES | I | 0 | ARL SURA - 14-11 | UNICA | 8692 | Natural |
| MUN-DEP | DIRECCIÓN | | TELÉFONO | | EMAIL | | | EXENTO DE PARAFISCALES |
| 17-1 | CRA 22 NO 70A 101 | | 8816513 | | CRESTREPO11@GMAIL.COM | | | N |

### DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

| PERIODO PENSIÓN | PERIODO SALUD | PLANILLA | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO | CENTRO DE TRABAJO | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | VALOR PAGO | INTERES X MORA | ENTIDAD RECAUDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2025-06 | 2025-06 | 33876835 | I | 2025-07-25 | TODOS LOS CENTROS | TODOS | TODOS | 3.120.000 | 15.700 | BBVA COLOMBIA S.A. |
| N° AFILIADOS | REF. DE PAGO (PIN) | FECHA LIMITE PAGO | ESTADO PLANILLA | | | | | | | |
| 1 | 33876835 | 2025-07-17 | Pagada | | | | | | | |

| N. | ID | EMPLEADO | SALARIO | MODALIDAD DE SALARIO | NOVEDADES | DIAS | PENSIÓN | | | | | SALUD | | | CCF | | RIESGOS | | TARIFA | PARAF | SENA | ICBF | ESAP | MIN | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | NOMBRE | IBC | Cot. | FAVOL | FRELB | NOMBRE | IBC | Cot. | NOMBRE | IBC | Cot. | IBC | Cot. | ARL | IBC | Cot. | Cot. | Cot. | Cot. | Ded. Cot. | Ded. Tarifa Cot. | Total | Exento de Parafiscales | Actividad Económica |
| 1 | CC 30329576 | ZULUAGA GRISALES SANDRA EUGENIA | 10.340.000 | | | 30 | COLPENSIONES 14-11 | 10.340.000 | 1.654.400 | 51.700 | 51.700 | EPS SURA - EPS010 | 10.340.000 | 1.654.400 | SIN CCF-SIN CCF | 0 | 0 | 10.340.000 | 87.900 | 0,00522 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 39 | 0 | 2.193.300 | N | 1401501 |

## RESUMEN PLANILLA PAGADA




### DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| IDENTIFICACIÓN | DV | RAZÓN SOCIAL | CLASE | CÓDIGO | ARL | F. PRESENTACIÓN | ACT. ECO | TIPO DE EMPRESA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC 30329576 | 0 | SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES | I | 0 | ARL SURA - 14-11 | UNICA | 8692 | Natural |
| MUN-DEP | DIRECCIÓN | | TELÉFONO | | EMAIL | | | EXENTO DE PARAFISCALES |
| 17-1 | CRA 22 NO 70A 101 | | 8816513 | | CRESTREPO11@GMAIL.COM | | | N |

### DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

| PERIODO PENSIÓN | PERIODO SALUD | PLANILLA | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO | CENTRO DE TRABAJO | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | VALOR PAGO | INTERES X MORA | ENTIDAD RECAUDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2025-06 | 2025-06 | 33876835 | I | 2025-07-25 | TODOS LOS CENTROS | TODOS | TODOS | 3.120.000 | 15.700 | BBVA COLOMBIA S.A. |
| N° AFILIADOS | REF. DE PAGO (PIN) | FECHA LIMITE PAGO | ESTADO PLANILLA | | | | | | | |
| 1 | 33876835 | 2025-07-17 | Pagada | | | | | | | |

### TOTALES IBC

| IBC PENSIÓN | IBC SALUD | IBC RIESGOS | IBC CAJAS | IBC PARAF |
|---|---|---|---|---|
| 10.340.000 | 10.340.000 | 10.340.000 | 0 | 0 |

| SUBSISTEMA | CÓDIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | VALOR UPC | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AFP(Administradoras: 1) | | | | 1 | 1.757.800 | 0 | 8.900 | 0 | 1.766.700 |
| COLPENSIONES | 25-14 | 900336004 | 7 | 1 | 1.757.800 | 0 | 8.900 | 0 | 1.766.700 |
| EPS(Administradoras: 1) | | | | 1 | 1.292.500 | 0 | 6.500 | 0 | 1.299.000 |
| EPS SURA | EPS010 | 800088702 | 2 | 1 | 1.292.500 | 0 | 6.500 | 0 | 1.299.000 |
| ARP(Administradoras: 1) | | | | 1 | 54.000 | 0 | 300 | 0 | 54.300 |
| ARL SURA | 14-11 | 890903790 | 5 | 1 | 54.000 | 0 | 300 | 0 | 54.300 |
| Gran Total | | | | | 3.104.300 | 0 | 15.700 | 0 | 3.120.000 |



2093497382



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

7272-T

CESAR AUGUSTO
RESTREPO PARRA
C.C. 10283310
RESOLUCION INSCRIPCION 55 FECHA 11/05/2000
UNIVERSIDAD DE MANIZALES

Presidente

80214



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

jhon.martinezv jhon.martinezv jhon.martinezv

GS-2025-103497-DEGAL

**DETALLE DE FACTURA**
**DOCTORA SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES**
**PROCEDIMIENTOS DE AUDIOLOGÍA**
**PERIODO: 26 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DE 2025**
**CONTRATO: 86-7-20009-25**

| | TIPO ID | ID | NOMBRE PACIENTE | EDAD | NUMERO-AUTORIZA | FECHA AUT | FECHA ATENCION | CUPS | DESCRIPCION SERVICIO | CIE10 | VR UNIT | SUBTOTAL | VR FACTURA | FACTURA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CC | 4099912 | CUADROS VARON LEONARDO | 45 | 10067097 | 09/06/2025 | 26/06/2025 9:36 | 954107 | AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO (AUDIOMETRIA TONAL)) | H904 | $ 37,440 | $ 74,880 | $ 74,880 | SEZG6841 |
| 2 | CC | 4099912 | CUADROS VARON LEONARDO | 45 | 10067097 | 09/06/2025 | 21/07/2025 0:00 | 954107 | AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO (AUDIOMETRIA TONAL)) | H904 | $ 37,440 | | | |
| 3 | CC | 30279660 | MARTINEZ AREVALO MARIA EFIGENIA | 68 | 10126318 | 18/06/2025 | 15/07/2025 9:55 | 954107 | AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO (AUDIOMETRIA TONAL)) | H903 | $ 22,462 | $ 22,462 | $ 22,462 | SEZG6842 |
| 4 | RC | 1247870789 | GRANADA BETANCUR MIGUEL ANGEL | 0 | 9684876 | 07/04/2025 | 04/07/2025 10:28 | 954626 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD) | Z011 | $ 170,000 | $ 170,000 | $ 170,000 | SEZG6843 |
| 5 | RC | 1247871072 | LOPEZ LONDONO RAFAEL | 0 | 10022120 | 03/06/2025 | 02/07/2025 15:08 | 954630 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA MEDIA Y LATENCIA TARDIA) | Z011 | $ 170,000 | $ 170,000 | $ 170,000 | SEZG6844 |
| 6 | CC | 16077069 | MORALES JARAMILLO DIEGO ARMANDO | 41 | 10130534 | 18/06/2025 | 08/07/2025 12:20 | 954629 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA) | H902 | $ 170,000 | $ 170,000 | $ 170,000 | SEZG6845 |
| 7 | CC | 4415471 | LOPEZ LONDONO NESTOR JAIME | 46 | 9843141 | 05/05/2025 | 16/07/2025 12:30 | 954626 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD) | Z011 | $ 170,000 | $ 170,000 | $ 170,000 | SEZG6846 |
| 8 | CC | 1059810652 | OSPINA CARDONA LUZ DORA | 37 | 10356007 | 25/07/2025 | 28/07/2025 8:55 | 954629 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA) | Z011 | $ 170,000 | $ 170,000 | $ 170,000 | SEZG6847 |
| 9 | CC | 15932570 | SANCHEZ CAMILO ANDRES | 42 | 10179559 | 26/06/2025 | 28/07/2025 16:36 | 954626 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD) | Z011 | $ 170,000 | $ 170,000 | $ 170,000 | SEZG6848 |
| 10 | CC | 4583557 | HERRERA MARIN JHON FREDY | 40 | 10244635 | 08/07/2025 | 31/07/2025 8:05 | 954626 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD) | Z011 | $ 170,000 | $ 170,000 | $ 170,000 | SEZG6849 |
| 11 | CC | 15991400 | CASTRILLON CASTRILLON OSCAR ANDRES | 41 | 10122650 | 17/06/2025 | 11/07/2025 9:30 | 954629 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA) | H902 | $ 170,000 | $ 170,000 | $ 170,000 | SEZG6850 |
| 12 | CC | 24324083 | GRISALES PEREZ LUZ AMPARO | 68 | 10080759 | 11/06/2025 | 08/07/2025 13:06 | 954107 | AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO (AUDIOMETRIA TONAL)) | Z011 | $ 37,440 | $ 276,603 | $ 276,603 | SEZG6851 |
| 13 | CC | 24324083 | GRISALES PEREZ LUZ AMPARO | 68 | 10080740 | 11/06/2025 | 08/07/2025 13:49 | 954301 | LOGOAUDIOMETRIA) | Z011 | $ 37,440 | | | |
| 14 | CC | 24324083 | GRISALES PEREZ LUZ AMPARO | 68 | 10080685 | 11/06/2025 | 08/07/2025 13:51 | 954602 | ELECTROCOCLEOGRAFIA ECOG)) | Z011 | $ 155,000 | | | |
| 15 | CC | 24324083 | GRISALES PEREZ LUZ AMPARO | 68 | 10080775 | 11/06/2025 | 08/07/2025 14:01 | 954302 | INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA)) | Z011 | $ 46,723 | | | |
| | | | | | | | | | | | | | $ 1,733,945 | |

GS-2025-103497-DECAL

**DETALLE DE FACTURA**
**DOCTORA SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES**
**PROCEDIMIENTOS DE AUDIOLOGÍA**
**PERIODO: 26 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DE 2025**
**CONTRATO: 86-7-20009-25**

| ID | ID | NOMBRE PACIENTE | EDAD | NUMERO-AUTORIZA | FECHA AUT | FECHA ATENCION | CUPS | DESCRIPCION SERVICIO | CIE10 | VR UNIT | SUBTOTAL | VR FACTURA | FACTURA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 4099912 | CUADROS VARON LEONARDO | 45 | 10067097 | 2025/06/09 | 2025/06/26 09:36 | 954107 | AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]) | H904 | $ 37,440 | $ 74,880 | | SEZG6841 |
| | 4099912 | CUADROS VARON LEONARDO | 45 | 10067097 | 2025/06/09 | 2025/07/21 00:00 | 954107 | AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]) | H904 | $ 37,440 | | $ 74,880 | |
| | 30279660 | MARTINEZ AREVALO MARIA EFIGENIA | 68 | 10126318 | 2025/06/18 | 2025/07/15 09:55 | 954107 | AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]) | H903 | $ 22,462 | $ 22,462 | $ 22,462 | SEZG6842 |
| | 1247870789 | GRANADA BETANCUR MIGUEL ANGEL | 0 | 9684876 | 2025/04/07 | 2025/07/04 10:28 | 954626 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD) | Z011 | $ 170,000 | $ 170,000 | $ 170,000 | SEZG6843 |
| | 1247871072 | LOPEZ LONDONO RAFAEL | 0 | 10022120 | 2025/06/03 | 2025/07/02 15:08 | 954630 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA MEDIA Y LATENCIA TARDIA) | Z011 | $ 170,000 | $ 170,000 | $ 170,000 | SEZG6844 |
| | 16077069 | MORALES JARAMILLO DIEGO ARMANDO | 41 | 10130534 | 2025/06/18 | 2025/07/08 12:20 | 954629 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA) | H902 | $ 170,000 | $ 170,000 | $ 170,000 | SEZG6845 |
| | 4415471 | LOPEZ LONDONO NESTOR JAIME | 46 | 9843141 | 2025/05/05 | 2025/07/16 12:30 | 954626 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD) | Z011 | $ 170,000 | $ 170,000 | $ 170,000 | SEZG6846 |
| | 1059810652 | OSPINA CARDONA LUZ DORA | 37 | 10356007 | 2025/07/25 | 2025/07/28 08:55 | 954629 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA) | Z011 | $ 170,000 | $ 170,000 | $ 170,000 | SEZG6847 |
| | 15932570 | SANCHEZ CAMILO ANDRES | 42 | 10179559 | 2025/06/26 | 2025/07/28 16:36 | 954626 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD) | Z011 | $ 170,000 | $ 170,000 | $ 170,000 | SEZG6848 |
| | 4583557 | HERRERA MARIN JHON FREDY | 40 | 10244635 | 2025/07/08 | 2025/07/31 08:05 | 954626 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD) | Z011 | $ 170,000 | $ 170,000 | $ 170,000 | SEZG6849 |
| | 15991400 | CASTRILLON CASTRILLON OSCAR ANDRES | 41 | 10122650 | 2025/06/17 | 2025/07/11 09:30 | 954629 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD-LATENCIA) | H902 | $ 170,000 | $ 170,000 | $ 170,000 | SEZG6850 |
| | 24324083 | GRISALES PEREZ LUZ AMPARO | 68 | 10080759 | 2025/06/11 | 2025/07/08 13:06 | 954107 | AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]) | Z011 | $ 37,440 | | | |
| | 24324083 | GRISALES PEREZ LUZ AMPARO | 68 | 10080740 | 2025/06/11 | 2025/07/08 13:49 | 954301 | LOGOAUDIOMETRIA) | Z011 | $ 37,440 | $ 276,603 | $ 276,603 | SEZG6851 |
| | 24324083 | GRISALES PEREZ LUZ AMPARO | 68 | 10080685 | 2025/06/11 | 2025/07/08 13:51 | 954602 | ELECTROCOCLEOGRAFIA ECOG)) | Z011 | $ 155,000 | | | |
| | 24324083 | GRISALES PEREZ LUZ AMPARO | 68 | 10080775 | 2025/06/11 | 2025/07/08 14:01 | 954302 | INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA)) | Z011 | $ 46,723 | | | |
| | | | | | | | | | | | | **$ 1,733,945** | |

IFICO QUE LAS ATENCIONES SE PRESTARON DEL 26 DE JUNIO AL 31 DE JULIO, EN ESTE CUADRO SE DETALLAN TODOS LOS SERVICIOS SIN CONSOLIDAR POR PACIENTE, LO CUAL DIFIERE DEL CUADRO QUE SE ANEX A LA AUDITORÍA
CUENTAS MÉDICAS NO PERMITEN EL DETALLADO POR SERVICIO SINO POR PACIENTE.

**SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES**
NIT: 30329576-3
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Natural
CALLE 5426-94, Manizales, Caldas, Colombia
Tel. 6068853751

Autorización factura electrónica de venta No. 18764093281009 válida desde 2025-05-19 hasta 2025-11-19 rango desde SEZG-6742 hasta SEZG-10000.

Sandra Zuluaga Grisales - Audióloga

| | |
|---|---|
| **Razón Social:** | REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N3 |
| **NIT:** | 900339410-8 |
| **Dirección:** | AV VILLA OLIMPICA CL94, Pereira, Risaralda, Colombia |
| **Teléfono:** | 3113766834 |
| **Email:** | lina.escobar@correo.policia.gov.co |
| **Forma de Pago:** | Crédito |
| **Medio de Pago:** | Transferencia Débito Bancaria |
| **Fecha de Pago:** | 07/09/2025 |
| **Total de Lineas:** | 1 |

| | |
|---|---|
| **FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:** | **SEZG - 6841** |
| **MONEDA:** | **COP Colombia, Pesos** |
| **HORA EMISIÓN:** | **09:52:24-05:00** |
| **FECHA FIRMADO:** | **07/08/2025 09:52:28** |

| FECHA DE EMISIÓN | | | FECHA DE VENCIMIENTO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| DIA | MES | AÑO | DIA | MES | AÑO |
| 07 | 08 | 2025 | 07 | 09 | 2025 |

**INFORMACIÓN DEL SECTOR SALUD**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Código del prestador:** | 1700100907 | **Modalidad de Pago:** | (Pago por evento) | **Tipo de cobertura:** | Cobertura Ru00e9gimen Especial o Excepciu00f3n |
| **Número de contrato:** | 86-7-20009-25 | | | | |

| # | CÓDIGO | SERVICIO | CANT. | IMPUESTOS | | | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | NOM | % o VAL | MONTO | | |
| 1 | 954107 | AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]) CC 4099912 CUADROS VARON LEONARDO | 2,00 | | | | $37.440,00 | $74.880,00 |

Notas:
#$16-01-02-040;86-7-20009-25;lina.escobar@correo.policia.gov.co#$

**SON:** (setenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos )
**CUFE:** 242fff7fe3780a6c5bcc1e9ee24539eafa8eb4ed7bf1901c3de1d13c35f553af929abaa51e9360f018084c1bd4707a6b

| | |
|---|---|
| **Subtotal:** | $74.880,00 |
| **Cargos:** | $0.00 |
| **Descuento:** | $0.00 |
| **TOTAL:** | $74.880,00 |

FAVOR ENVIAR NOTIFICACIÓN SOBRE FACTURA ELECTRÓNICA AL CORREO: rinconlopez.patricia@gmail.com

**Firma Digital:** VpDkDIGBXKlI39/tWO88Xd8ULQRjmz7S577Owx6cW+EMfI5KiYqIzqNNWxj7kKvM
t/nfV53NiHgQv0Aao1R7JIPy6DllVA0Bj/CvwBwA7wrcZpm7ie
KW/P1eXfxFT4KCRn/ZVyl4dAoTaDm8awP6aOWqL1KdCpCusBtQcTX11/FtL8LNXQZ7myD1q4HFSSZg oA2u7gRdTTZYiAwb/kfPKOEzPnFyC1Sbrhg
N2ZN3wPXf3bQhzM91JSIunVnZoxQ4 uBphLxOKlUZ4d/C/ruG1uUVcJZq6FLgk2TSGqmu7OGthuX/1azsn6MI1GQ9dZCWt MxP1AHiifoQGgzA6WCY4
cQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

**Este comprobante corresponde al periodo de: 26/06/2025 hasta: 31/07/2025.**

**Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.**

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0 PLATAFORMA: Facturatech Nit. 901.143.311-8

facturatech

GS-2025-103497-DECAL

**SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES**
NIT: 30329576-3
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Natural
CALLE 5426-94, Manizales, Caldas, Colombia
Tel: 6068853751
Autorización factura electrónica de venta No. 18764093281009 válida desde 2025-05-19 hasta 2025-11-19 rango desde SEZG-6742 hasta SEZG-10000.
Sandra Zuluaga Grisales - Audióloga

| | |
|---|---|
| **Razón Social:** | REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N3 |
| **NIT:** | 900339410-8 |
| **Dirección:** | AV VILLA OLIMPICA CL94, Pereira, Risaralda, Colombia |
| **Teléfono:** | 3113766834 |
| **Email:** | lina.escobar@correo.policia.gov.co |
| **Forma de Pago:** | Crédito |
| **Medio de Pago:** | Transferencia Débito Bancaria |
| **Fecha de Pago:** | 07/09/2025 |
| **Total de Lineas:** | 4 |

| | |
|---|---|
| **FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:** | **SEZG - 6851** |
| **MONEDA:** | **COP Colombia, Pesos** |
| **HORA EMISIÓN:** | **09:57:25-05:00** |
| **FECHA FIRMADO:** | **07/08/2025 09:57:28** |

| FECHA DE EMISIÓN | | | FECHA DE VENCIMIENTO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| DIA | MES | AÑO | DIA | MES | AÑO |
| 07 | 08 | 2025 | 07 | 09 | 2025 |

**INFORMACIÓN DEL SECTOR SALUD**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Código del prestador:** | 1700100907 | **Modalidad de Pago:** | (Pago por evento) | **Tipo de cobertura:** | Cobertura Ru00e9gimen Especial o Excepciu00f3n |
| **Número de contrato:** | 86-7-20009-25 | | | | |

| # | CÓDIGO | SERVICIO | CANT. | IMPUESTOS | | | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | NOM | % o VAL | MONTO | | |
| 1 | 954107 | AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]) | 1,00 | | | | $37.440,00 | $37.440,00 |
| 2 | 954301 | LOGOAUDIOMETRIA) | 1,00 | | | | $37.440,00 | $37.440,00 |
| 3 | 954602 | ELECTROCOCLEOGRAFIA ECOG)) | 1,00 | | | | $155.000,00 | $155.000,00 |
| 4 | 954302 | INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA)) CC 24324083 GRISALES PEREZ LUZ AMPARO | 1,00 | | | | $46.723,00 | $46.723,00 |

**Notas:**
#$16-01-02-040;86-7-20009-25;lina.escobar@correo.policia.gov.co#$

**SON:** (doscientos setenta y seis mil seiscientos tres pesos )
**CUFE:** ff5adac9cc49ce125cc38209cb7e602c99e34541403d449d79772b1c83d7b3ce1f6afc4a0377d850286c4a36e1715f1a

| | |
|---|---|
| **Subtotal:** | $276.603,00 |
| **Cargos:** | $0.00 |
| **Descuento:** | $0.00 |
| **TOTAL:** | $276.603,00 |

FAVOR ENVIAR NOTIFICACIÓN SOBRE FACTURA ELECTRÓNICA AL CORREO: rinconlopez.patricia@gmail.com

**Firma Digital:** BaUWnNKoT/sJZjSODvwncVrkaGkhrWlsDFtLgYt5RpQ5MOxx7/nNOxxPRWpvXSgkZ
R5mZ013pTWYmbX2oA4wHcQ/QZIZ3Ps9Dzm6WPktlfTy0yTnxUK
TQ8Ml5bLuTGLQS yB2fDS6Dx0LcOTZu2FMP3O8ozN1Fz0SDfPbQKbBHLwECajp9v5mFnfcW/fOgRnL GEZd10ni2trRK/cCO6isM00FSmL6wgw5vK+
bW5tdk/08lgOXwqRoYjXPxa6o9hOg cJ/WnPerjY/I88CfZYVjtlqRGcOeUXFcZODIL7VSbFALL1Sc3e2eY0qesnJ/K/4p KfI9Zhl3i+olo3MBIXzV
nA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

**Este comprobante corresponde al periodo de: 26/06/2025 hasta: 31/07/2025.**

**Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.**

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0 PLATAFORMA: Facturatech Nit. 901.143.311-8

facturatech

2093497382